



Concejo Municipal de Pasto

RESOLUCIÓN 085 DE AGOSTO DE 2019 (04 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 081 DE AGOSTO DE 2019 EN RELACIÓN CON LA AMPLIACIÓN DE UN PLAZO DE ENTREGA DE PROPUESTA.

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política, , y en cumplimiento de la ley 136 DE 1994 ,especialmente la Ley 1904 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 8 del Artículo 313 de la Constitución Política Colombiana, consagra como una de las atribuciones o funciones de los Concejos municipales la de elegir Contralor para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine.

Que entre los demás funcionarios que establece la ley, está el Contralor Municipal, para un periodo igual al de los alcaldes. (Ley 136 de 1994, artículo 158).

Que en la actualidad el Congreso de la Republica no ha expedido una Ley especial que regule la elección del Contralor Municipal, cosa que si ocurre para la elección de los Personeros Municipales, y muy recientemente para el Contralor General de la República, Ley 1904 del 27 de junio de 2018; norma aplicable en lo que corresponde a la elección de los Contralores Departamentales. Distritales y Municipales, en tanto el Congreso de la Republica expida disposiciones especiales sobre la materia. (Ley 1904 de 2018, artículo 11)

Que de conformidad con el Artículo 5° de la Ley 1904 de 2018, dicha Convocatoria Pública se hará por conducto de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto. El cual está facultado para seleccionar en el acto de convocatoria a una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, con quien deberá suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspire a ocupar el cargo.

Que para efectos de seleccionar una institución de educación superior, pública o privada y con acreditación de alta calidad, para que adelante la convocatoria pública, el Presidente del Concejo Municipal de PASTO, hace extensiva la invitación para que participen todas las universidades e instituciones de educación superior con acreditación en alta calidad y por consiguiente con capacidad para adelantar el proceso de Convocatoria Pública.

El concurso en todas sus etapas deberá ser adelantado atendiendo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y publicidad, teniendo en cuenta la idoneidad de los aspirantes para el ejercicio de las funciones.”

Que en ese entendido la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Pasto,



Concejo Municipal de Pasto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Modificar el Artículo tercero de la resolución 081 del 22 de Agosto de 2019 el cual quedara así: ARTICULO **TERCERO:** POSTULARSE a partir de la fecha, hasta el día viernes 6 de Septiembre de los corrientes, hasta las 05:00 pm radicando la propuesta en un sobre cerrado o de manera electrónica al correo contactenos@concejodepasto.gov.co o en las instalaciones del Concejo Municipal de Pasto ubicado en la Calle 19 con Crra. 25 Plazoleta Galán en horario de 8 a.m. a 12 am. y de 2 p.m. a 5 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. La presente Resolución de convocatoria rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web del Municipio de Pasto www.concejodepasto.gov.co y modifica el Artículo Tercero de la resolución 081 del 22 de Agosto de 2019

Dada en el Concejo Municipal de Pasto a los (04) días del mes de SEPTIEMBRE de 2019

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

FIDEL DARIO MARTINEZ MONTES
Presidente Concejo Municipal de Pasto

LUIS EDUARDO ESTRADA OLIVA
Primer Vicepresidente

NELSON EDUARDO CÓRDOBA LÓPEZ
Segundo Vicepresidente